



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección Provincial

Teléfono: 967 59 63 00 Fax 967 21 63 20

Avda. de la Estación 2 02071 Albacete

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO DE INFANTIL, PRIMARIA, E.S.O. Y BACHILLERATO. CURSO 2018/19

(Ver guía para padres en el Portal de Educación <http://www.educa.jccm.es>)

1. SOLICITUDES

- El plazo de presentación va desde el **1 al 28 de Febrero de 2018**.
- Se presentarán a través de Internet en la Plataforma PAPÁS <https://papas.educa.jccm.es>

2. DOCUMENTACIÓN

- A. Localidades con un solo centro: No es necesario aportar documentación.
- B. Localidades con más de un centro **Podrán solicitar plaza** como máximo en **6 centros**, colocados por orden de preferencia; los espacios en blanco podrán entenderse como "Cualquier centro"
- **SI SE AUTORIZA (RECOMENDADO)** para que la Consejería de Educación verifique los datos declarados a través de los organismos pertinentes:
 - **Domicilio laboral**: habrá que aportar el correspondiente **certificado de la empresa** de la que depende el trabajador o, si es autónomo, declaración jurada y fotocopia compulsada del IAE; en cualquier caso deberá de figurar expresamente el domicilio de la empresa.
 - **Simultaneidad de enseñanzas**: Certificado de matrícula del Conservatorio o Certificado del Programa de Deportista de Alto Rendimiento.
 - **Necesidad específica de apoyo educativo**: Dictamen de Escolarización.
 - **Resolución de acogimiento familiar**
 - **Si NO SE AUTORIZA** habrá que **adjuntar**, además de la anterior, la documentación que acredite los datos declarados:
 - **Domicilio familiar**: certificado de empadronamiento del alumno y al menos uno de sus tutores, emitido por el correspondiente Ayuntamiento.
 - **Hermanos escolarizados en uno de los centros solicitados o en un centro adscrito**: certificado del centro acreditando la matriculación del hermano, y que vayan a continuar asistiendo al mismo centro en el curso escolar para el que se solicita plaza.
 - **Padres o tutores legales que trabajan en uno de los centros solicitados o en un centro adscrito**: certificado del centro acreditándolo.
 - **Renta**: certificación de Hacienda de los ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar.
 - **Discapacidad**: certificado de la Delegación de Bienestar Social acreditando una minusvalía igual o superior al 33%, del solicitante, padres o hermanos.
 - **Familia numerosa**: fotocopia del carné que deberá estar en vigor dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. BAREMO

- A. **Existencia de hermanos matriculados en el Centro o padres o tutores legales que trabajen en el mismo**. Máximo 10 puntos en este apartado
- Hermanos en el Centro: 10 puntos. (**Si el hermano va a permanecer en el centro el curso 2018/19**)
 - Padre o tutor que trabaja en el Centro: 8 puntos.
- B. **Proximidad del domicilio**. Máximo 10 puntos en este apartado
- Domicilio familiar en el área de influencia del Centro: 10 puntos
 - Domicilio laboral en el área de influencia del Centro: 8 puntos.
 - Domicilio familiar o laboral en áreas de influencia limítrofes del centro: 5 puntos
 - Domicilio familiar o laboral en otras áreas el mismo municipio: 3 puntos.
 - Domicilio familiar o laboral en otros municipios con centro escolar: 0 puntos.
- C. **Renta per cápita** de la unidad familiar: máximo 1 punto
- **Renta per cápita** igual o inferior a **7.455,14 €** (Indicador Público de Rentas con Efectos Múltiples IPREM): 1 punto
 - **Renta per cápita** que no supere los **14.910,28 €** (doble de IPREM): 0,5 puntos
 - **Renta per cápita** superior al doble de iprem: 0 puntos
- CALCULO DE LA RENTA PER CAPITA se SUMAN las casillas 392 y 405 de la declaración de **IRPF de 2016** y se **DIVIDE** por el número de miembros computables de la unidad familiar).
- D. **Discapacidad** igual o superior al 33% del alumno, padres o hermanos: máximo 2 puntos.
- Discapacidad del alumno/a solicitante: 2 puntos
 - Discapacidad de los padres o tutores del alumno: 1 punto
 - Discapacidad de alguno de los hermanos/as del alumno: 0,5 puntos
- E. **Familia numerosa**: máximo 2 puntos.
- Familia numerosa categoría especial: 2 puntos
 - Familia numerosa categoría general: 1 punto
- F. **Acogimiento familiar** del alumno/a: 2 puntos
- G. **Expediente académico** (Sólo para Bachillerato): De 1 a 5 puntos según nota media de los 3 primeros cursos de ESO.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando exista empate, prevalecerá por este orden:

- a) Hermanos matriculados en el centro
- b) Mayor puntuación obtenida en:
 - 1 proximidad al centro
 - 2 padres o tutores que trabajen en el centro
 - 3 discapacidad del alumno/a, padres o hermanos
 - 4 familia numerosa
 - 5 situación de acogimiento familiar del alumno o alumna
 - 6 renta de la unidad familiar
 - 7 expediente académico
- c) de persistir del empate: se ordenaran la solicitudes de acuerdo con el sorteo público de carácter regional

5. FECHAS IMPORTANTES

- Publicación de vacantes provisionales: **26 de enero de 2018**.
- Publicación en los centros de la relación de solicitantes y **baremación provisional: 17 de abril de 2018** (Reclamaciones hasta el **27 de abril de 2018**).
- **26 de abril:** sorteo público para resolver situaciones de empate (número de desempate de la solicitud)
- Baremación definitiva y **resolución provisional: 14 de mayo de 2018** (Reclamaciones hasta el **21 de mayo de 2018**).
- Renuncia a la solicitud: **hasta el 25 de mayo de 2018**.
- **Resolución definitiva: 5 de junio de 2018** (Recurso Alzada 30 días).

6. MATRICULACIÓN

Es imprescindible la formalización de la matrícula en el Centro asignado, en los plazos establecidos, ya que en caso contrario se perderá el derecho a la vacante obtenida, la cual se ofrecerá al solicitante que ocupe el primer lugar en la lista de espera.

E. Infantil 3 años: **del 11 al 21 de junio de 2018**.

Resto de niveles de E. Infantil y E. Primaria: **del 22 al 29 de junio de 2018**.

E. Secundaria Obligatoria y Bachillerato: **del 2 al 13 de julio de 2018** en plazo ordinario. Si los solicitantes tienen que realizar pruebas extraordinarias en septiembre se matricularán los días 3 hasta el 7 del citado mes.

7. OBSERVACIONES

- En **los casos en los que sólo haya un tutor** legal, se deberá cumplimentar la **Declaración Responsable**, acompañada de los documentos que acrediten esa situación. **Las solicitudes que no se acredite la falta de firma de un tutor se entenderán como incompletas y serán excluidas del proceso**
- Los criterios domicilio laboral y domicilio familiar **no son excluyentes**, es decir, se podrán escoger ambas posibilidades y la aplicación informática otorgará la mayor puntuación para cada centro solicitado.
- La **adscripción preferente a un centro** sólo se respeta si en la solicitud se señala el centro de adscripción como primera opción. En caso contrario, se pierde la adscripción (*salvo en el caso de solicitar el Bachillerato de Artes como primera opción, siendo entonces obligatorio solicitar el centro adscrito a continuación*).
- Los alumnos/as que soliciten **Simultanear enseñanzas** de ESO y música, **deberán acreditar, en su momento, la superación de la prueba de acceso a enseñanzas profesionales, caso contrario se dejará si efecto la adscripción preferente al centro al centro**
- La adscripción de centros con **Programa Lingüístico** conlleva el compromiso de los alumnos de continuar con esta modalidad de enseñanza en el instituto de adscripción (**Hay que marcarlo en la solicitud**).
- Se considerarán como presentadas **en plazo** todas aquellas solicitudes que se presenten entre los **días 1 de y 28 de febrero de 2018, ambos inclusive**. Resolución final del plazo ordinario: **5 de junio**.
- Se considerarán como presentadas **fuera de plazo**, y por lo tanto pendientes de adjudicación de oficio después de la publicación de la Resolución Definitiva, las solicitudes que se presenten a partir del **1 de marzo de 2018** y hasta el **13 de mayo de 2018**. La adjudicación será el **9 de julio de 2018**.
- Se considerarán como presentadas en **plazo extraordinario** las solicitudes que se presenten después de la publicación de la Resolución Provisional (**a partir del 14 de mayo de 2018**). Sólo se atenderán solicitudes por traslado de localidad u otras circunstancias excepcionales, tales como violencia de género o acoso escolar, que cuenten con informe favorable del Servicio de Inspección. Las presentadas hasta el 31 de agosto se publicara su resolución en el Portal de Educación el día **6 de septiembre de 2018 las de infantil y primaria** y el **10 de septiembre de 2018 las de ESO y Bachillerato**.
- Las solicitudes presentadas a partir del 1 de septiembre se adjudicaran a partir del **11 de septiembre de 2018**.

MÁS INFORMACIÓN: en el Portal de Educación: <http://www.educa.jccm.es> o en las Secretarías de los centros educativos.